



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 058-2023-MDI

Ilabaya, 01 de Diciembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre 2023, se puso en consideración del pleno del Concejo Municipal el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la acotada norma dispone: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia a lo dispuesto en el artículo 41° en el que expresamente señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales.

Que, el numeral 77.1 del artículo 77 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Asimismo, el numeral 77.3 del mismo dispositivo antes citado, dispone que por los convenios sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Oficio N° 079-2023-SGRCyA-A/MPJB., el Secretario General de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Abog. Jorge Chaparro Jiménez, remite el Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional entre ambas municipalidades, haciendo de conocimiento que el mismo se encuentra aprobado por su concejo municipal con fecha 23.10.2023 según consta del Acuerdo de Concejo N° 045-2023-MPJB que adjunta al presente, cuyo objetivo es establecer los lineamientos generales de colaboración y cooperación institucional, entre ambas instituciones a efectos de llevar en el marco de sus competencias, actividades conjuntas relacionadas a la priorización y ejecución de Planes, proyectos de inversión pública orientados a las áreas de programas de vivienda, infraestructura, salud, educación,

